



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

ENMIENDA N° 6. DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 19. *Contenido*

PROPUESTA

Se propone añadir el texto señalado en rojo en **el apartado e) del Artículo 19**, quedando redactado como sigue:

e) Denominación, composición y sistemas de elección de los órganos de gobierno, **que incluirán un órgano electoral elegido de forma neutral, un período de presentación de candidaturas de, al menos, un mes y un período de subsanación de errores en la presentación de candidaturas;** destitución y renovación de sus miembros, **el procedimiento para la remoción de los órganos de gobierno por medio de la moción de censura,** y duración de su mandato.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que esta ley refuerce las garantías democráticas y la transparencia en el funcionamiento de los colegios profesionales, asegurando procesos electorales imparciales y con plazos suficientes que favorezcan la participación para evitar situaciones de baja concurrencia por falta de tiempo. La previsión de un órgano electoral neutral, del trámite de subsanación y de un mecanismo de control como la moción de censura, equipara los procesos electorales a los generales para nuestras instituciones públicas, mejorando la rendición de cuentas, contribuyendo a la prevención de dinámicas de acumulación o abusos de poder y reforzando la legitimidad de entidades que ejercen funciones de interés público.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal